SECRETARÍA DE GOBIERNO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CUBIERTA TIPO DOMO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL POLICARBONATO Y EL TRATAMIENTO ANTICORROSIVO DE LA ESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER

El Municipio de Sucre, Santander, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el Proceso de selección No. SAMC-012-2026, bajo la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía con el fin de contratar la "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CUBIERTA TIPO DOMO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL POLICARBONATO Y EL TRATAMIENTO ANTICORROSIVO DE LA ESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER**". El presente Proceso de Contratación se adelantará con sujeción a los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social (versión 1 del 21 de agosto de 2025), adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 540 de 2025, cuya aplicación es obligatoria para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020. El objeto corresponde a obra pública de infraestructura social del sector institucional (sede administrativa del Municipio). En consecuencia, el pliego de condiciones corresponde al Documento Base de los Documentos Tipo, diligenciado únicamente en los apartes que permiten su ajuste por la Entidad, junto con sus anexos, formatos, matrices y formularios.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Municipio de Sucre Santander, secretaría de Gobierno, ubicada en la calle 5 N° 4-41. Segundo Piso en el municipio de Sucre, Santander

2. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

La correspondencia física debe entregarse en la calle 5 N° 4-41. Segundo Piso, de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm hasta las 6:00 pm y viernes jornada continua de 07:00 am a 03:00 pm, La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico s.gobierno@sucre-santander.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.

B. Dirigirse a secretaria de Gobierno.

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CUBIERTA TIPO DOMO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL POLICARBONATO Y EL TRATAMIENTO ANTICORROSIVO DE LA ESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER

ALCANCE: El Municipio requiere celebrar un contrato de obra, por consiguiente, debe adelantar la selección del contratista mediante el procedimiento de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** normado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para satisfacer la necesidad amparada en la **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CUBIERTA TIPO DOMO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL POLICARBONATO Y EL TRATAMIENTO ANTICORROSIVO DE LA ESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER** por lo que la Secretaría de Gobierno, realizó y elaboró las condiciones técnicas requeridas para dar cumplimiento a la necesidad, de la siguiente manera.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE LA CUBIERTA TIPO DOMO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SUCRE, SANTANDER: REPOSICIÓN DEL POLICARBONATO, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CANALES.			
CANTIDADES DE OBRA – FORMULARIO 1 (PRESUPUESTO OFICIAL)			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**
1	CUBIERTA TIPO DOMO DEL PALACIO MUNICIPAL – POLICARBONATO, ESTRUCTURA METÁLICA Y CANALES		
1,1	Desmonte de policarbonato existente	M2	200,00
1,2	Pintura de estructura metálica existente (tratamiento anticorrosivo)	GL	1,00
1,3	Instalación de policarbonato, incluye accesorios	M2	200,00
1,4	Desmonte de canales metálicas	ML	18,00
1,5	Instalación de canal metálica galvanizada calibre 18 con desarrollo de 40 cm, pintada en pintura wash primer y en esmalte	ML	18,00
1,6	Instalación de flanche metálico	ML	5,00
1,7	Relleno en concreto en la viga canal para media caña	ML	12,00
1,8	Impermeabilización de canal en concreto	ML	12,00

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CUBIERTA TIPO DOMO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL POLICARBONATO Y EL TRATAMIENTO ANTICORROSIVO DE LA ESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER**" asciende a $60.927.048, equivalente a 34,80 SMMLV de 2026, valor que supera la mínima cuantía de la Entidad (28 SMMLV, $49.025.340) y no excede su menor cuantía (280 SMMLV, $490.253.400); que el objeto no corresponde a bienes o servicios de

características técnicas uniformes y de común utilización, y que no se enmarca en las demás causales previstas para adelantar otra modalidad de selección.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021).

5. PLAZO ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. PLAZO: VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Palacio Municipal – Calle 5 No. 4-41, casco urbano del Municipio de Sucre, Santander.

6. FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Será la dispuesta por la Entidad en el Cronograma.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($60.927.048), incluido el AIU (35 %) y los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, el cual es el valor estimado previamente en el análisis del sector.

7.2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
[26G10005]	[Octubre 20 de 2026]	[60.927.059 COP]

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES NACIONALES.

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 34 del Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

  El Municipio tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La Entidad informará en el acto administrativo de apertura si el proceso queda limitado a Mipyme. Las solicitudes deberán presentarse hasta el 10 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m. (un día hábil antes de la apertura), mediante el Formato 13 – Acreditación de la condición de Mipyme, en los términos del numeral 2.5 del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán solicitar que la limitación sea a Mipyme domiciliadas en el departamento de Santander. Si los documentos aportados no cumplen las condiciones exigidas, el Municipio se abstendrá de limitar el proceso.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso podrán participar, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

Los requisitos habilitantes y los factores de ponderación son los de los Documentos Tipo (Capítulos III y IV del Pliego de Condiciones). Requisitos habilitantes (CUMPLE / NO CUMPLE): capacidad jurídica; experiencia acreditada con uno (1) a cinco (5) contratos inscritos en el RUP según la Matriz 1 – Experiencia del sector institucional, cuyo valor sumado alcance el 75 %, 120 % o 150 % del presupuesto oficial en SMMLV según el número de contratos; capacidad financiera y organizacional según la Matriz 2 (liquidez ≥ 1,20; endeudamiento ≤ 0,70; cobertura de intereses ≥ 1,00; ROE ≥ 0,04; ROA ≥ 0,02; para Mipyme: liquidez ≥ 1,10, ROE ≥ 0,02 y ROA ≥ 0,01); capital de trabajo ≥ $20.105.925,84 y capacidad residual ≥ $60.927.048.
Las ofertas habilitadas se calificarán así:

Factor	Puntaje máximo
Oferta económica (49,75 si la convocatoria se limita a Mipyme)	49,50
Factor de calidad (plan de calidad 10; criterio ambiental 15; criterio social 5)	30,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100,00

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en el RUP y de ser necesario e indispensable la entidad requerirá la documentación, información y anexos adicionales para la verificación mencionada. El Municipio entiende que los proponentes obran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y por tanto la información y los documentos suministrados por ellos son auténticos y contiene información real y fidedigna, sin embargo, de considerarlo pertinente podrán ser objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada.

El Municipio, en el informe de evaluación puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, el Municipio actualizará el informe de evaluación y lo publicará en el SECOP I, incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación.

Serán rechazadas las propuestas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)*" En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para el traslado del informe de evaluación; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso y conforme a las normas legales pertinentes obtengan en cada uno de ellos el criterio de hábil, serán los calificados teniendo en cuenta los factores y puntajes los cuales determinaran el orden de elegibilidad de las propuestas técnicas.

<table>
<tr><th>ETAPAS</th><th colspan="2">CONDICIONES GENERALES</th><th>PONDERACIÓN/PUNTAJE</th><th>CARÁCTER DE LA ETAPA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES</td><td colspan="2">JURÍDICAS</td><td rowspan="3">HABILITADO O NO HABILITADO</td><td rowspan="3">ELIMINATORÍA</td></tr>
<tr><td colspan="2">FINANCIEROS</td></tr>
<tr><td colspan="2">TÉCNICOS</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE PONDERACIÓN</td><td>FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN</td><td>OTORGAMIENTO DE PUNTAJES</td><td>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL</td><td>CLASIFICATORÍA</td></tr>
</table>

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte – El Salvador, Triángulo Norte – Guatemala y la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). La Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de esos Estados y de aquellos con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad (Capítulo VI del Pliego de Condiciones).

PRECALIFICACIÓN

El presente proceso no contempla precalificación. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará sorteo por balotas el 18 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m., de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones.

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento [72] en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización, protección contra el clima y fuego

11. CRONOGRAMA

PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	30 de octubre de 2026	Página web Portal de Contratación Pública Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, Secretaria de gobierno.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 30 de octubre al 09 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Email: s.gobierno@sucre-santander.gov.co y Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, secretaria de gobierno.
Plazo para que las Mipymes soliciten la limitación de la convocatoria	Hasta el 09 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m.	Email: s.gobierno@sucre-santander.gov.co y Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, secretaria de gobierno.
Publicación de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10 de noviembre de 2026	Página web Portal de Contratación Pública Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, Secretaria de gobierno.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo	10 de noviembre de 2026	Página web Portal de Contratación Pública Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, Secretaria de gobierno.

Plazo para presentar manifestación de interés (Formato 10)	Del 10 al 13 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Email: s.gobierno@sucre-santander.gov.co y Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, secretaria de gobierno.
Realización del sorteo, en caso de que la Entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, y publicación de la lista de precalificados	17 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.	Se realizará en la Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, secretaria de gobierno.
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 17 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m.	Email: s.gobierno@sucre-santander.gov.co y Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, secretaria de gobierno.
Publicación de las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre de 2026	Página web Portal de Contratación Pública Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, Secretaria de gobierno.
Plazo máximo para la expedición de adendas	18 de noviembre de 2026, hasta las 7:00 p.m.	Página web Portal de Contratación Pública Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, Secretaria de gobierno.
Cierre del proceso y plazo máximo para la presentación de ofertas	20 de noviembre de 2026 a las 08:00 a.m.	Se realizará en la Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, secretaria de gobierno.
Publicación del informe de evaluación	25 de noviembre de 2026	Página web Portal de Contratación Pública Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, Secretaria de gobierno.
Traslado del informe de evaluación (plazo para subsanar y presentar observaciones)	26 al 30 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Email: s.gobierno@sucre-santander.gov.co y Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, secretaria de gobierno.
Publicación del informe final de evaluación	01 de diciembre de 2026	Página web Portal de Contratación Pública Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, Secretaria de gobierno.
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	01 de diciembre de 2026	Página web Portal de Contratación Pública Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Calle 5 No. 4-

		41 Sucre, Santander, Segundo Piso, Secretaria de gobierno.
Firma del contrato	02 de diciembre de 2026	Página web Portal de Contratación Pública Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, Secretaria de gobierno.
Entrega de garantías	A más tardar el 08 de diciembre de 2026	Se realizará en la Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, secretaria de gobierno.
Aprobación de garantías	A más tardar el 08 de diciembre de 2026	Página web Portal de Contratación Pública Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Calle 5 No. 4-41 Sucre, Santander, Segundo Piso, Secretaria de gobierno.

Nota 1: Las fechas y horas indicadas en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario los cuales serán reflejados a través de adenda.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En desarrollo del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocan a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales benéficas o de utilidad común gremiales universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección de considerarlo procedente formulen por escrito las recomendaciones necesarias ante la Secretaría de Gobierno, para buscar la eficiencia institucional. Los Documentos del Proceso pueden ser consultados en el SECOP.

13. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos podrán ser consultados por lo interesados en el portal web www.contratos.gov.co, plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, o en físico directamente en la Secretaría de Gobierno, ubicada en la la calle 5 N° 4-41. Segundo Piso, de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm hasta las 6:00 pm y viernes jornada continua de 07:00 am a 03:00 pm.

NELCY MARIN TELLEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó y revisó aspectos técnicos: Henry Julián Parra – secretario de Gobierno
Revisó fuente de financiación y aspectos Financieros: Tatiana Lorena González Escamilla – Tesorera Municipal
Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Abogada externa EP